

 <p>DIRECCIÓN NACIONAL DE DERECHO DE AUTOR <small>Unidad Administrativa Especial Ministerio del Interior</small></p>	MANUAL DE PROCESOS Y PROCEDIMIENTOS	 <p>Sistema de Gestión de Calidad <small>DIRECCIÓN NACIONAL DE DERECHO DE AUTOR</small></p>
	PROCESO GESTIÓN ADMINISTRATIVA Y CONTRACTUAL	
	PLIEGO DE CONDICIONES DEFINITIVO- SELECCIÓN ABREVIADA DE MENOR CUANTÍA Adquisición de bienes y servicios	

DIRECCIÓN NACIONAL DE DERECHO DE AUTOR

SELECCIÓN ABREVIADA DE MENOR CUANTÍA No. DNDA-0023-2013

ADENDA No. 1

La **DIRECCIÓN NACIONAL DE DERECHO DE AUTOR**, se permite informar a los interesados en participar en el Proceso de **SELECCIÓN ABREVIADA DE MENOR CUANTÍA No. DNDA-023-2013**, cuyo objeto es: Seleccionar el proponente que preste el servicio de la implementación del Campus Virtual de la DNDA para la capacitación de mínimo dos mil usuarios a través de la plataforma Moodle; dicha implementación incluye la publicación, personalización, administración, entrega de reportes, y alojamiento y publicación de siete (7) cursos entregados por la Dirección Nacional de Derecho de Autor para la capacitación de dos mil (2.000) alumnos de acuerdo con las especificaciones detalladas que se señalan en el pliego de condiciones.

Que luego de recibidas y analizadas las observaciones presentadas al pliego definitivo del proceso de la referencia, se hace necesario efectuar algunos ajustes con el fin de precisar aspectos puntuales del pliego de condiciones definitivo.

Que de conformidad con lo establecido en el artículo 2.2.4 del decreto 734 de 2012, la modificación del pliego de condiciones se realizará a través de adendas.

Que de conformidad con el cronograma de la Selección Abreviada De Menor Cuantía No. DNDA-023-2013 la fecha de cierre es el 6 de agosto de 2013.

De acuerdo con lo anterior, la presente adenda se expide dentro del término establecido en la ley y podrá ser retirada en la Calle 28 No. 13 A –15 piso 17 y consultada en el Portal Único de Contratación www.contratos.gov.co, y en la página de la DNDA www.derechodeautor.gov.co

Las modificaciones al pliego de condiciones definitivo son las siguientes:

 <p>DIRECCIÓN NACIONAL DE DERECHO DE AUTOR <small>Unidad Administrativa Especial Ministerio del Interior</small></p>	MANUAL DE PROCESOS Y PROCEDIMIENTOS	 <p>Sistema de Gestión de Calidad <small>DIRECCIÓN NACIONAL DE DERECHO DE AUTOR</small></p>
	PROCESO GESTIÓN ADMINISTRATIVA Y CONTRACTUAL	
	PLIEGO DE CONDICIONES DEFINITIVO- SELECCIÓN ABREVIADA DE MENOR CUANTÍA Adquisición de bienes y servicios	

1. Se modifica el Numeral 4.2.1.1 **EXPERIENCIA ESPECÍFICA DEL PROPONENTE**, el cual quedará de la siguiente manera y se publicara en el SECOP:

4.2.1.1. EXPERIENCIA ESPECÍFICA DEL PROPONENTE.

El proponente deberá presentar TRES (3) certificaciones de contratos que hayan sido ejecutados y terminados en Colombia o en el exterior en los cinco (5) años anteriores a la fecha de cierre del presente proceso, cuyo objeto sea igual o similar al del presente proceso y cuya sumatoria sea igual o superior al presupuesto oficial del presente proceso expresado en SMLMV.

Para efectos de calcular el valor de los contratos en SMMLV, se tomará como fecha del contrato el año de suscripción del mismo y se informa el salario mínimo para los años 2008 a 2013 en la Tabla No. 3.

La verificación de la experiencia se realizará con base en la información que reporten los proponentes en el ANEXO 6 dispuesto para tal fin, y en los respectivos soportes de la información consignada en el mismo.

En dicho formato el proponente deberá certificar, bajo la gravedad de juramento, que toda la información contenida en el mismo es veraz, al igual que la reportada en los documentos soporte. Este formato deberá entregarse firmado por el Representante Legal del proponente que sea persona jurídica; al igual para el caso de Consorcios o Uniones Temporales, deberá ser firmado por el Representante del consorcio o unión temporal.

En todo caso cuando se pretenda acreditar la experiencia exigida, el oferente deberá aportar la certificación expedida por la entidad contratante y suscrita por el funcionario competente en la que se reflejen como mínimo los siguientes requisitos:

a) Nombre de la empresa Contratante.

a) Dirección

 <p>DIRECCIÓN NACIONAL DE DERECHO DE AUTOR <small>Unidad Administrativa Especial Ministerio del Interior</small></p>	MANUAL DE PROCESOS Y PROCEDIMIENTOS	
	PROCESO GESTIÓN ADMINISTRATIVA Y CONTRACTUAL	
	PLIEGO DE CONDICIONES DEFINITIVO- SELECCIÓN ABREVIADA DE MENOR CUANTÍA Adquisición de bienes y servicios	

b) Teléfono

c) Nombre del Contratista.

d) Si se trata de un Consorcio o de una Unión Temporal se debe señalar el nombre de quienes lo conforman, adicionalmente se debe indicar el porcentaje de participación de cada uno de sus miembros.

e) Número del contrato (si tiene).

f) Objeto del contrato.

g) Valor del contrato.

h) Estado del contrato (En caso que la certificación no indique que el estado del contrato es liquidado, el proponente podrá adjuntar la correspondiente acta de liquidación debidamente suscrita)

i) Si ha sido objeto de multas, declaratorias de incumplimiento o caducidad

j) Fecha de suscripción, inicio (día, mes y año) y fecha de terminación (día, mes y año).

k) Fecha de expedición de la certificación (día, mes y año).

l) Nombre y firma de quien expide la certificación. (La certificación deberá estar firmada por el funcionario competente para suscribirla).

Quando exista diferencia entre la información relacionada y la consagrada en los soportes presentados, prevalecerá la información de los soportes.

En caso que las certificaciones aportadas que acreditan experiencia sea expedida por una entidad privada con quien se haya prestado, junto con la respectiva certificación deberá anexarse copia del contrato correspondiente.

 <p>DIRECCIÓN NACIONAL DE DERECHO DE AUTOR <small>Unidad Administrativa Especial Ministerio del Interior</small></p>	MANUAL DE PROCESOS Y PROCEDIMIENTOS	
	PROCESO GESTIÓN ADMINISTRATIVA Y CONTRACTUAL	
	PLIEGO DE CONDICIONES DEFINITIVO- SELECCIÓN ABREVIADA DE MENOR CUANTÍA Adquisición de bienes y servicios	

Así mismo, en el evento que las certificaciones no contengan la información que permita su evaluación, el proponente deberá anexar a la propuesta copia del contrato o de los documentos soportes que sean del caso, que permita tomar la información que falte en la certificación.

Nota: Los contratos verbales no serán tenidos en cuenta para acreditar experiencia. No serán validas las certificaciones expedidas por el mismo contratista, ni se aceptan contratos en ejecución.

Cuando en la certificación no se indique el porcentaje de participación, deberá adjuntarse certificación del oferente individual o del integrante del oferente plural que desea hacer valer la experiencia, y/o documento de constitución del consorcio o Unión Temporal, en el cual conste dicho porcentaje de participación.

Si el contrato que se pretende hacer valer como experiencia fue cedido o recibido en cesión, la certificación deberá especificar la fecha de la cesión y discriminar el valor del contrato ejecutado por el cedente y el cesionario.

El valor que se contabilizará para los efectos de los valores requeridos en este numeral, será aquel que se certifique como ejecutado, es decir no se tendrá en cuenta el valor no ejecutado.

NOTA: Cuando los proponentes pretendan hacer valer experiencia obtenida en el exterior deberán tener en cuenta que los documentos extendidos en el exterior y/o que consten en idioma distinto del español, deberán ser aportados a la propuesta con la correspondiente traducción oficial y con el cumplimiento de los requisitos establecidos en el numeral 4.1.13 del pliego de condiciones sobre la apostilla, autenticación consular y demás.

2. Se modifica el numeral **2.21 DESEMPATE DE PROPUESTAS** del pliego de condiciones de la Selección Abreviada De Menor Cuantía No. DNDA-023-2013, el cual quedará de la siguiente manera y se publicara en el SECOP:

 <p>DIRECCIÓN NACIONAL DE DERECHO DE AUTOR <small>Unidad Administrativa Especial Ministerio del Interior</small></p>	MANUAL DE PROCESOS Y PROCEDIMIENTOS	 <p>Sistema de Gestión de Calidad <small>DIRECCIÓN NACIONAL DE DERECHO DE AUTOR</small></p>
	PROCESO GESTIÓN ADMINISTRATIVA Y CONTRACTUAL	
	PLIEGO DE CONDICIONES DEFINITIVO- SELECCIÓN ABREVIADA DE MENOR CUANTÍA Adquisición de bienes y servicios	

2.21 DESEMPATE DE PROPUESTAS

Se entenderá que hay empate cuando dos o más proponentes habilitados obtengan el mismo puntaje en la evaluación.

En caso de presentarse un empate entre dos o más proponentes, se aplicaran los siguientes criterios de desempate de conformidad con lo dispuesto en el artículo 4.2.5 del decreto 734 de 2012:

- 1) Se adjudicará al oferente que haya obtenido el mayor puntaje en el factor **EVALUACIÓN ECONÓMICA**, descrito en el numeral 6.2.3 del presente pliego.
- 2) De continuar el empate, se dará el primer lugar al oferente que obtenga un mayor puntaje en factor **RECURSO HUMANO ADICIONAL**, descrito en el numeral 6.2.2.1 del presente pliego.
- 3) Si persiste el empate y entre los empatados se encuentren Mipymes, se preferirá a la Mipyme Nacional, sea proponente singular, o consorcio, o unión temporal o promesa de sociedad futura, conformada únicamente por Mipymes Nacionales.
- 4) Si no hay lugar a la hipótesis prevista en el numeral anterior y entre los empatados se encuentran consorcios, uniones temporales o promesas de sociedad futura en los que tenga participación al menos una Mipyme, éste se preferirá.
- 5) Si persiste el empate, se preferirá al proponente singular que acredite tener vinculado laboralmente por lo menos un mínimo del 10% de sus empleados en las condiciones de discapacidad y el cumplimiento de los presupuestos contenidos en la Ley 361 de 1997, debidamente certificadas por la oficina de trabajo de la respectiva zona, que hayan sido contratados con por lo menos un año de anterioridad y que certifique adicionalmente que mantendrá dicho personal por un lapso igual al de la contratación.

 <p>DIRECCIÓN NACIONAL DE DERECHO DE AUTOR <small>Unidad Administrativa Especial Ministerio del Interior</small></p>	MANUAL DE PROCESOS Y PROCEDIMIENTOS	 <p>Sistema de Gestión de Calidad <small>DIRECCIÓN NACIONAL DE DERECHO DE AUTOR</small></p>
	PROCESO GESTIÓN ADMINISTRATIVA Y CONTRACTUAL	
	PLIEGO DE CONDICIONES DEFINITIVO- SELECCIÓN ABREVIADA DE MENOR CUANTÍA Adquisición de bienes y servicios	

6) En caso que no proceda la hipótesis anterior, y entre los proponentes se encuentren proponentes singulares o plurales conformados por consorcios, uniones temporales o promesas de sociedad futura conformados con al menos un integrante que acredite las circunstancias establecidas en la Ley 361 de 1997 referidas en el numeral anterior, será preferido frente a los demás.

7) Si persiste el empate éste se dirimirá mediante sorteo por balotas, para lo cual en la audiencia los Representantes Legales (o delegados debidamente facultados) de las propuestas empatadas procederán a escoger las balotas, se numerarán de acuerdo al número de proponentes. En primer lugar se realizará un sorteo para establecer cuál será el orden en que cada proponente escogerá la balota. Realizado este primer sorteo los proponentes procederán a escoger balota en el orden que se haya determinado y se adjudicará el proceso de selección al proponente que saque la balota con el número mayor y cuyo resultado es aceptado de antemano por los proponentes involucrados en el empate sin lugar a reclamación alguna. En todo caso sólo podrán participar en el sorteo los proponentes que estén presentes en la audiencia.

NOTA:

- En el caso de que el proponente requiera acreditar la condición de MIPYME, deberán aportar al momento de la presentación de la propuesta, la certificación de Contador o Revisor Fiscal, de que ostentan dicha calidad; acompañada de la fotocopia de la Tarjeta Profesional del Contador o del Revisor Fiscal en los términos del artículo 37 de la Ley 222/95 (aplica para personas naturales y jurídicas) y el certificado de antecedentes disciplinarios expedido por la Junta Central de Contadores con vigencia no superior a tres meses contados a partir de la fecha de su expedición.
- En el caso de que el proponente requiera acreditar el porcentaje de los trabajadores vinculados a su nómina en calidad de discapacitados y el tiempo de vinculación, deberá aportar al momento de la presentación de la propuesta la correspondiente certificación de la Oficina del Trabajo de la respectiva zona.

 <p>DIRECCIÓN NACIONAL DE DERECHO DE AUTOR Unidad Administrativa Especial Ministerio del Interior</p>	MANUAL DE PROCESOS Y PROCEDIMIENTOS	 <p>Sistema de Gestión de Calidad DIRECCIÓN NACIONAL DE DERECHO DE AUTOR</p>
	PROCESO GESTIÓN ADMINISTRATIVA Y CONTRACTUAL	
	PLIEGO DE CONDICIONES DEFINITIVO-SELECCIÓN ABREVIADA DE MENOR CUANTÍA Adquisición de bienes y servicios	

3. Se Modifica el Numeral 4.2.1.3 RECURSO HUMANO MÍNIMO REQUERIDO del pliego de condiciones de la Selección Abreviada De Menor Cuantía No. DNDA-023-2013, el cual quedará de la siguiente manera y se publicara en el SECOP:

DESCRIPCIÓN	Ca nt.	Formación	EXPERIENCIA GENERAL	Funciones	EXPERIENCIA ESPECIFICA	DEDICACIÓN DE TIEMPO AL PROYECTO
9.1.4.1 Director / Gerente del Proyecto	1	Ingeniero de sistemas o ingeniero industrial graduado con estudios de postgrado en áreas afines con gerencia de Proyectos, tecnología informática, telecomunicaciones, Sistemas de Información e ingeniería de Software	.Deberá presentar documento que lo acredite como especialista en áreas afines con la Gerencia y/o Dirección de Proyectos de desarrollo informático y/o tecnológico, así como los proyectos que ha liderado.	Este profesional se encargará de: <ul style="list-style-type: none"> Diseñar y entregar el cronograma de trabajo Coordinar la ejecución del equipo de trabajo a fin de garantizar la ejecución del objeto contractual Servir de canal de comunicación con el Supervisor del contrato nombrado por la DNDA 	Mínimo de 3 años desempeñándose como coordinador o gerente de Proyectos de implementación, montaje y publicación de Campus Virtuales.	50%
9.1.4.2 Diseñador	1	Profesional en diseño gráfico	Mínimo de 3 años de experiencia profesional	Este profesional se encargará de: Diseñar, de acuerdo a los requerimientos de imagen institucional de la DNDA, la presentación del contenido del Campus Virtual de la DNDA, así como de los demás elementos que se publiquen en la plataforma Moodle como parte de dicha publicación.	Dos (2) años de experiencia en diseño gráfico y presentación de portales y/o aplicaciones Web, con conocimientos en PHP, CSS 2.0 y estándares de presentación en la Web y de la W3C	100% hasta que sea aprobado el diseño a publicar 50% según se requiera atender solicitudes de mejoras o cambios en el diseño del Campus

 <p>DIRECCIÓN NACIONAL DE DERECHO DE AUTOR Unidad Administrativa Especial Ministerio del Interior</p>	MANUAL DE PROCESOS Y PROCEDIMIENTOS	 <p>Sistema de Gestión de Calidad DIRECCIÓN NACIONAL DE DERECHO DE AUTOR</p>
	PROCESO GESTIÓN ADMINISTRATIVA Y CONTRACTUAL	
	PLIEGO DE CONDICIONES DEFINITIVO-SELECCIÓN ABREVIADA DE MENOR CUANTÍA Adquisición de bienes y servicios	

						Virtual
9.1.4.3 Ingeniero de soporte	1	Ingeniero de sistemas	3 años mínimo de experiencia profesional	Este profesional se encargará de: <ul style="list-style-type: none"> Garantizar la publicación, disponibilidad y correcta presentación del contenido del campus virtual Dar soporte y corregir cualquier inconvenientes que impidan a los usuarios acceder de manera funcional y eficiente al Campus Virtual 	Dos años de experiencia como webmaster o administrador de sitios Web	100% a partir de la publicación del Campus Virtual

NOTAS:

Sin perjuicio del personal mínimo requerido relacionado en el cuadro anterior, y del adicional ofrecido a efectos de la evaluación técnica, el proponente adjudicatario deberá poner a disposición del proyecto y durante toda la ejecución contractual, todo el personal adicional que se requiera para el cabal cumplimiento del objeto contractual.

a) La experiencia específica de los integrantes del equipo de trabajo se acreditará a través de certificaciones que cumplan las exigencias señaladas en el cuadro anterior, para lo cual deberá presentar hasta TRES (3) certificaciones de contratos que hayan sido ejecutados y terminados en Colombia en los cinco (5) años anteriores a la fecha de cierre del presente proceso.

b.) Se deberá adjuntar en la propuesta la hoja de vida de cada uno de los miembros del equipo de trabajo mínimo requerido. En caso de inconsistencia entre la información consignada en el formato de relación de experiencia del recurso

 <p>DIRECCIÓN NACIONAL DE DERECHO DE AUTOR <small>Unidad Administrativa Especial Ministerio del Interior</small></p>	MANUAL DE PROCESOS Y PROCEDIMIENTOS	 <p>Sistema de Gestión de Calidad <small>DIRECCIÓN NACIONAL DE DERECHO DE AUTOR</small></p>
	PROCESO GESTIÓN ADMINISTRATIVA Y CONTRACTUAL	
	PLIEGO DE CONDICIONES DEFINITIVO- SELECCIÓN ABREVIADA DE MENOR CUANTÍA Adquisición de bienes y servicios	

humano mínimo requerido y la información contenida en los documentos que la soportan, prevalecerá esta última.

c.) Las certificaciones de experiencia del recurso humano mínimo requerido serán expedidas por quienes directamente los contrataron o por la entidad para la que se realizaron los trabajos y en los que estos participaron.

d) Las certificaciones de experiencia requieren que los trabajos o proyectos se encuentren terminados y que hayan sido realizados por la persona a la que se acredita la experiencia y que dicha experiencia corresponda con la requerida para este proceso. Así mismo, las certificaciones deben establecer el tiempo de experiencia exigido en el rol certificado. Por otro lado, cuando las certificaciones de experiencia no permitan deducir toda la información necesaria para confirmar la experiencia específica solicitada, el oferente deberá adjuntar la documentación adicional necesaria.

e) Si el proponente es el mismo que certifica la experiencia del profesional propuesto, además de esta certificación, se deberá presentar fotocopia del contrato suscrito entre el proponente y el integrante del equipo de trabajo, a través del cual se realizaron los trabajos certificados. En caso de no existir contrato suscrito, deberá allegar certificación de la junta directiva o junta de socios (la que corresponda), con el visto bueno del revisor fiscal o contador (en caso de no existir revisor fiscal), para acreditar la experiencia del profesional propuesto. Las certificaciones que acrediten la experiencia del personal propuesto, se considerarán expedidas bajo gravedad de juramento.

f) Las certificaciones firmadas por el mismo personal profesional propuesto, es decir, las auto certificaciones, no serán tenidas en cuenta.

g) Cuando una de las personas relacionadas en la propuesta como integrante del equipo de trabajo mínimo requerido, sea el mismo representante legal del proponente, para persona jurídica, no se requerirá la presentación de la carta de compromiso correspondiente, pues dicho compromiso queda entendido con la presentación de la oferta, a través de la carta de presentación de la misma.

h) La experiencia profesional será tenida en cuenta conforme lo establecido en el artículo 229 del Decreto 019 de 2012. En caso que el personal propuesto tenga

 <p>DIRECCIÓN NACIONAL DE DERECHO DE AUTOR <small>Unidad Administrativa Especial Ministerio del Interior</small></p>	MANUAL DE PROCESOS Y PROCEDIMIENTOS	 <p>Sistema de Gestión de Calidad <small>PROFESIONALES DE DERECHO DE AUTOR</small></p>
	PROCESO GESTIÓN ADMINISTRATIVA Y CONTRACTUAL	
	PLIEGO DE CONDICIONES DEFINITIVO- SELECCIÓN ABREVIADA DE MENOR CUANTÍA Adquisición de bienes y servicios	

experiencia en el exterior la documentación que suministre, deberá cumplir con lo preceptuado en la Ley 455 de 1998 y en el Decreto 106 de 2001.

i) En todo caso, para ejercer en Colombia, los nacionales colombianos graduados en ingeniería en el exterior, deben ostentar la respectiva Matrícula Profesional si fuere del caso como autorización estatal de dicho ejercicio.

j) La DNDA podrá solicitar aclaraciones a los documentos que acreditan la experiencia de los profesionales propuestos siempre y cuando con las mismas no se mejore la oferta en sus aspectos ponderables.

k) Se deberán aportar también los siguientes documentos de cada integrante del equipo de trabajo mínimo requerido:

- Fotocopia del título profesional o del acta de grado.
- Fotocopia del documento que acredite terminación de materias si fuere del caso expedido por la autoridad competente.
- Fotocopia de la Cédula de ciudadanía.
- Soportes de experiencia.

l) Si se tratan de estudios obtenidos en el exterior, se deberá presentar la convalidación del título expedida por el Ministerio de Educación – SNIES, de acuerdo con lo señalado en la Ley 30 de 1992 y la Resolución 5547 de 2005

m.) Se deberá aportar carta de compromiso debidamente suscrita por el profesional y dirigida al proponente donde manifieste su absoluta disponibilidad para participar durante toda la ejecución del contrato en caso de ser adjudicatario.

n) Para la acreditación de conocimientos específicos se deberán adjuntar las certificaciones académicas y/o las certificaciones de experiencia correspondientes.

4. Se modifica el numeral **6.2.2.1 Recurso humano adicional al mínimo** del pliego de condiciones de la Selección Abreviada De Menor Cuantía No.

 <p>DIRECCIÓN NACIONAL DE DERECHO DE AUTOR <small>Unidad Administrativa Especial Ministerio del Interior</small></p>	MANUAL DE PROCESOS Y PROCEDIMIENTOS	
	PROCESO GESTIÓN ADMINISTRATIVA Y CONTRACTUAL	
	PLIEGO DE CONDICIONES DEFINITIVO- SELECCIÓN ABREVIADA DE MENOR CUANTÍA Adquisición de bienes y servicios	

DNDA-023-2013, el cual quedará de la siguiente manera y se publicará en el SECOP:

6.2.2.1 Recurso humano adicional al mínimo requerido 300 puntos.

El proponente que ofrezca recurso humano adicional al mínimo requerido como requisito habilitante, en los siguientes perfiles y cantidades, tendrá una asignación de puntaje así:

Perfil recurso humano adicional	Descripción	Tiempo de dedicación al proyecto	Puntos por cada integrante adicional	Máximo de puntos adicionales
Ingeniero de Sistemas	Ingeniero de sistemas	100%	100 puntos, hasta un máximo de 3 recursos adicionales.	300 puntos

La formalización del recurso humano adicional será realizada a través de carta firmada por el representante legal en donde garantizará la presentación e idoneidad del personal adicional ofertado.

Notas.

- 1. Para la acreditación del personal adicional el proponente deberá cumplir todos los requisitos señalados en el numeral 4.2.1.3 del presente pliego de condiciones. Para la acreditación de conocimientos específicos se deberán adjuntar las certificaciones académicas y/o las certificaciones de experiencia correspondientes.**
- 2. Sin perjuicio del personal mínimo requerido relacionado en el numeral 4.2.1.3 y del adicional ofrecido de conformidad con el presente numeral a**

 <p>DIRECCIÓN NACIONAL DE DERECHO DE AUTOR <small>Unidad Administrativa Especial Ministerio del Interior</small></p>	<p>MANUAL DE PROCESOS Y PROCEDIMIENTOS</p>	 <p>Sistema de Gestión de Calidad <small>DIRECCIÓN NACIONAL DE DERECHO DE AUTOR</small></p>
	<p>PROCESO GESTIÓN ADMINISTRATIVA Y CONTRACTUAL</p>	
	<p>PLIEGO DE CONDICIONES DEFINITIVO- SELECCIÓN ABREVIADA DE MENOR CUANTÍA Adquisición de bienes y servicios</p>	

efectos de la evaluación técnica, el proponente adjudicatario deberá poner a disposición del proyecto y durante toda la ejecución contractual, todo el personal adicional que se requiera para el cabal cumplimiento del objeto contractual.

Dada en Bogotá a los cinco (5) día del mes de Agosto de 2013

EL DIRECTOR GENERAL

DOCUMENTO ORIGINAL FIRMADO POR EL SUSCRITO

GIANCARLO MARCENARO JIMENEZ